

Requisitos de acceso y criterios de admisión

Requisitos de acceso y criterios de admisión

El acceso a los estudios de Grado en Lengua y Cultura Vasca / Euskal Hizkuntza eta Kultura de la Universidad de Deusto (UD) está abierto a cualquier persona cualificada sin discriminación debida a la edad, sexo, raza, religión, discapacidad, orientación sexual, origen, o cualquier otra condición.

El acceso a dicho Grado se llevará a cabo conforme a la legislación hoy vigente, contenida en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, así como a la Nota emitida el 3 de abril de 2014 por la Secretaría General De Universidades sobre los procedimientos de admisión a los estudios oficiales de Grado de acuerdo con la nueva regulación establecida en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).

La normativa aplicable en nuestra Universidad se acomodará a la legislación vigente en cada momento. De conformidad con la normativa vigente, podrán acceder a estos estudios quienes se encuentren en alguno de los supuestos siguientes (RD 412/2014, de 6 de junio, art.3):

1. Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
2. Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
3. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
4. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad. En este supuesto, la Universidad podrá admitir con carácter condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación (RD 412/2014, de 6 de junio, art. 4).
5. Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos. En el supuesto de títulos, diplomas o estudios homologados, la Universidad podrá admitir con carácter

condicional a los estudiantes que acrediten haber presentado la correspondiente solicitud de la homologación mientras se resuelve el procedimiento para dicha homologación (RD 412/2014, de 6 de junio, art. 4).

6. Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
7. Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso regulada en el RD 412/2014, de 6 de junio, arts. 11 a 15.
8. Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
9. Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso regulada en el RD 412/2014, de 6 de junio, art. arts. 17 a 20.
10. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
11. Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
12. Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la Universidad les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
13. Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre

Criterios de admisión

La admisión al título es competencia de la Comisión de Admisión presidida por el Decano y que podrá delegar en vicedecanos y/o responsables de la titulación. La comisión valorará la candidatura de cada aspirante considerando, principalmente, su expediente académico

En el caso de estudiantes procedentes de bachillerato o equivalente se deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI en vigor.
- Certificación académica de calificaciones de: o 1º curso completo de Bachillerato. o 2º curso de Bachillerato: calificaciones obtenidas hasta el momento de presentar la solicitud.
- Documentos acreditativos de idiomas. En aquellos casos que considere oportuno, la Comisión de Admisión se reserva el derecho de convocar al candidato a una

entrevista personal o a solicitar información documental adicional para acreditar el nivel de idioma de euskera.

Admisión de alumnado con diversidad funcional

La UD cuentan con procedimientos de apoyo específico para el alumnado con discapacidad, tal y como se detalla a continuación.

La Universidad dispone del Servicio de Acción Social e Inclusión para personas que presentan algún tipo de diversidad funcional.

Este servicio apoya la inclusión y la participación de estos estudiantes, así como la accesibilidad dentro de la propia universidad.

El servicio es individualizado, de manera que se adecuan los recursos disponibles a las necesidades específicas de cada estudiante y se atienden sus necesidades, tanto materiales como personales. Igualmente, la universidad colabora con organismos, tanto internos como externos, para mejorar la atención de los estudiantes que presentan una diversidad funcional y coordinar nuestras actuaciones.

En el siguiente enlace se aporta la información sobre los protocolos, guías y manuales base de la atención a estudiantes con necesidades educativas.

https://estudiantes.deusto.es/cs/Satellite/estudiantes/es/estudiantes_ud/atencion-al-estudiante/accion-social-e-inclusion/diversidad-funcional-0/apoyo-a-estudiantes-con-diversidad-funcional/generico?idPest=14.2.3

Acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional para mayores de 40 años de edad

Según establece el RD 412/2014, de 6 de junio, art. 3, apartado h, así como en su art. 9, podrán acceder a la Universidad por esta vía los candidatos con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan, o hayan cumplido, los 40 años en el año natural de comienzo del curso académico.

El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud.

Documentos que deben presentar

- Solicitud cumplimentada en el impreso establecido.
- Original y fotocopia para su cotejo del DNI, del pasaporte u otro documento oficial que acredite la edad.
- Declaración jurada de no estar en posesión de ninguna titulación o estudios que den acceso a la Universidad.
- Curriculum-vitae debidamente documentado.

- Informe de vida laboral.

Requisitos de acceso

El candidato o candidata realizará una entrevista personal con el fin de evaluar su nivel de dominio en los conocimientos y competencias necesarios para el buen desarrollo de los aprendizajes presentes en el Grado en Lengua y Cultura Vasca / Euskal Hizkuntza eta Kultura de la Universidad de Deusto (UD), título para el que solicita el acceso, así como para detectar necesidades específicas de formación.

Además, el aspirante realizará una prueba escrita en la que demostrará su competencia en habilidades de comunicación básicas.

En la documentación presentada se valorará su experiencia profesional relacionada con el área de tecnologías de información y comunicación.

La Comisión de Admisión valorará a la hora de decidir sobre la admisión o no del aspirante:

- La documentación presentada (60%).
- Los resultados de la prueba escrita (20%).
- Los resultados de la entrevista personal (20%).